

 VRIP VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO		Chillán/Concepción	
			Mes	Año
			Noviembre	2023
BASES CONCURSO 2023 ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES Ejecución 2024				

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo a los lineamientos establecidos en los objetivos estratégicos del PGDU, en orden a fortalecer el desarrollo del postgrado y la investigación, la Dirección de Investigación y Creación Artística convoca al Concurso de Atracción de Investigadores/as Postdoctorales, período académico 2023-2024.

OBJETIVO

El objetivo del concurso es apoyar la incorporación de investigadores/as con grado de doctor/a con dedicación exclusiva, bajo la tutela de un académico/a patrocinante, para que contribuyan significativamente a mejorar los indicadores de productividad de claustros de programas de postgrado. Además, se espera contribuya al fortalecimiento de los indicadores científicos de la Universidad.

2. BENEFICIO

1. Se asignará un monto mensual de \$1.800.000 bruto (un millón ochocientos mil pesos) para la contratación de un/a investigador/a postdoctoral, bajo la modalidad de convenio a honorarios.
2. En el caso de investigadores/as provenientes del extranjero, se financiará, durante su estadía, 1 pasaje aéreo desde su lugar de origen hasta Concepción/Chillán, y de Concepción/Chillán a su ciudad de origen, con un tope máximo de US\$ 2000.
3. Las contrataciones tendrán una duración de 12 meses, en función de los recursos disponibles para la presente convocatoria.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Se debe dar cumplimiento de los requisitos de postulación para que la propuesta sea evaluada. El no cumplimiento será causal para dejarla fuera de concurso. A su vez, no podrán postular aquellos académicos/as que hayan adjudicado investigadores/as postdoctorales en el concurso anterior o cuenten con investigador/a postdoctoral al momento de la postulación.

Requisitos del/la académico/a patrocinante

- Podrán patrocinar académicos/as de la Universidad con jornada completa en modalidad de contrata o planta y que formen parte de un claustro/núcleo de programa de Magíster o Doctorado, validado por la Dirección de Postgrado.

Requisitos del investigador/a postdoctoral

Podrán postular personas nacionales o extranjeras, no funcionarios/as o académicos/as de la Universidad del Bío-Bío, que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el grado académico de Doctor/a hasta 5 años anterior al cierre de esta

convocatoria¹ (a partir del 1 de enero de 2018).

- Acreditar investigación con desarrollo de proyectos o postulación a fondos externos.
- Acreditar productividad científica en alguna línea de investigación declarada por el Programa de Magíster o Doctorado, con al menos una publicación en revistas Web of Science (WoS) de las colecciones Index Expanded (SCI-EXPANDED), Social Sciences Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) o SCOPUS, en calidad de primer autor o de correspondencia.
- Presentar un proyecto de investigación postdoctoral adscrito a una línea de investigación declarada por el Programa de Magíster o Doctorado.

4. OBLIGACIONES DEL/DE LA ACADÉMICO/A PATROCINANTE

1. Supervisar el cumplimiento de la propuesta de investigación del investigador/a postdoctoral en los tiempos establecidos.
2. Gestionar y proporcionar las instalaciones y el equipamiento necesario para el buen desarrollo de las actividades del/de la investigador/a postdoctoral (laboratorio, oficina, escritorio, computador, etc.).
3. Proporcionar los gastos de operación para la ejecución del plan de trabajo propuesto por el/la investigador/a postdoctoral, a través de Proyectos internos o Fondecyt, Fondef, FIA u otro tipo de financiamiento.
4. Informar los estados de avance semestral del/de la investigador/a postdoctoral y de cómo eso contribuye a fortalecer la productividad y los programas de postgrado.

5. OBLIGACIONES DEL/DE LA INVESTIGADOR/A POSTDOCTORAL

El/la investigador/a postdoctoral tendrá dedicación exclusiva y presencial en instalaciones de la Universidad para las actividades comprometidas. En tal sentido, se esperan como mínimo los siguientes resultados:

1. Colaborar en actividades de apoyo a la docencia y/o de tesis en programas de postgrado.
2. Realizar al menos, 2 artículos los que deben estar en estado publicado o aceptado para su publicación en revistas Web of Science (WoS) de las colecciones Index Expanded (SCI-EXPANDED), Social Sciences Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) o SCOPUS, y en línea con lo formulado en el proyecto de investigación postdoctoral. Los artículos deberán estar en las categorías de cuartil 1 o 2 en conformidad con la categorización de Web of Science o Scimago Journal Rank.
3. Participar en la formulación y postulación, al menos de 1 proyecto de investigación con fondos externos (Ej: ANID, Fondos internacionales reconocidos como Agencias de Investigación Científicas Tecnológicas).
4. Aceptar ser par evaluador/a de proyectos internos de la VRIP.

Las siguientes obligaciones mínimas deben estar contenida en el plan de trabajo de investigación postdoctoral. El no cumplimiento de ellas significará el término del contrato. El objetivo es que el/la investigador/a se integre al grupo de trabajo del/de la académico/a y participe activamente de la vida universitaria.

¹ En el caso de postulante mujer, que hayan tenido hijos/as a contar del año 2018, el plazo a considerar para la obtención del grado es a partir del 1 de enero de 2017. En el caso de investigadoras que certifiquen el nacimiento de más de un hijo(a) desde el año 2018, se otorga el beneficio de adicionar un año por cada hijo(a) a partir del segundo hijo(a).

6. SEGUIMIENTO, ESTADO DE AVANCE E INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

Al finalizar el primer semestre de desarrollo del proyecto, el/la investigador/a postdoctoral deberá entregar a la Dirección de Investigación y Creación Artística, un Informe Intermedio de avances, visado por su patrocinante, en un formato que se dispondrá para este efecto, el que será evaluado por la Dirección de Investigación y Creación Artística. Según el resultado de esta evaluación, se asignarán los recursos para el segundo semestre.

Al término del segundo semestre, el/la investigador/a postdoctoral deberá entregar un Informe Final, visado por su patrocinante, mediante el cual la Dirección de Investigación y Creación Artística evaluará el proyecto de acuerdo a los resultados esperados según los resultados (ver punto 5) y los Resultados Comprometidos de su propuesta.

El postdoctorado se considerará finalizado cuando la Dirección de Investigación y Creación Artística comunique al/la investigador/a postdoctoral y a su patrocinante la calificación del Informe Final del proyecto con letra "A", "B", "C" o "D", según sus resultados de productividad. Esta evaluación permitirá al patrocinante postular a nuevas convocatorias de este Concurso sólo si ha sido calificado en "A" o "B".

La calificación final podrá ser modificada a medida que se aporten nuevos antecedentes a los resultados del proyecto.

- Letra "A": Si el proyecto cumple con todas las obligaciones presentes en el punto 5 de las bases.
- Letra "B": Si el proyecto cumple con 3 de las obligaciones mínimas presentes en el punto 5 de las bases².
- Letra "C": Se obtiene cuando no se cumple con los resultados esperados en las dos calificaciones anteriores.
- Letra "D": No entrega del Informe Final.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

- El contrato es a honorarios y no considera gastos de solicitud de permiso de trabajo, seguros de salud o de viajes. La Universidad suscribirá un contrato de desempeño semestral con el/la investigador/a postdoctoral a través de un convenio a honorarios de duración máxima y exigencias según la adjudicación de este concurso y la aprobación del plan de trabajo. El contrato será previamente conocido por el/la académico/a y el/la investigador/a postdoctoral. En caso de renuncia, la Universidad se reserva el derecho de reemplazar el cupo con otro/a investigador/a postdoctoral que no haya adjudicado, habiendo cumplido los requisitos del concurso.
- En el caso de extranjeros/as, se deberá tener en consideración la obtención de un permiso de trabajo ante las autoridades chilenas. Es responsabilidad del postulante contar con los antecedentes curriculares debidamente legalizados (ejemplo, apostilla de grado, traducción de grado si corresponde, entre otros) y realizar su respectiva tramitación. Se recomienda iniciar la tramitación de la visa temporaria en la embajada chilena del país de origen, ya que al momento de firmar el convenio que da inicio al proyecto, se deberá acreditar residencia definitiva o visa temporaria y cédula de identidad para extranjeros vigente.
- El/la investigador/a postdoctoral deberá iniciar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) para su posterior tributación. El contrato a honorarios deberá tributar según las leyes chilenas.
- Académicos/as con cargos directivos del gobierno universitario no podrán presentar patrocinio a postulaciones.

² Para obtener calificación "B" es requisito cumplir con la obligación 2 contemplada en el punto 5 de las bases.

8. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La documentación solicitada será la siguiente:

- Formulario de postulación a contratación de investigadores/as postdoctorales.
- Carta de apoyo del/de la directora/a del programa de Postgrado en el caso de pertenencia a un núcleo de postgrado.
- Carta de apoyo del/de la director/a de departamento o centro en el caso no pertenencia a núcleo o claustro.
- Currículum Vitae del/de la académico/a responsable, en formato currículum de postgrado.
- Currículum Vitae del/de la investigador/a postdoctoral, en formato currículum de postgrado.
- Copia del Grado de Doctor/a emitido por la autoridad competente de la institución otorgante.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- ❖ Propuesta de Trabajo (40%)
- ❖ Productividad del/de la académico/a patrocinante, respecto de los requisitos CNA para claustro o núcleo (20%)
- ❖ Currículum del/de la profesional postulado/a (40%)

10. EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación será coordinado por la Dirección de Investigación y Creación Artística, y será sancionado por el Comité de Investigación y Postgrado (CIP). La Comisión Evaluadora estará conformada por integrantes del Comité de Investigación y Postgrado.

El Comité de Investigación y Postgrado (CIP) podrá entregar como resultado de la evaluación de cada postulación las siguientes opciones:

- ❖ Adjudicado
- ❖ No adjudicado
- ❖ Fuera de Bases

La Dirección de Investigación y Creación Artística en función de la calidad de las postulaciones y los recursos disponibles, podrá establecer un puntaje de corte para la adjudicación de las propuestas.

Las propuestas serán evaluadas con una escala de calificación de 1 a 5, donde:

- ❖ 5 = Excelente
- ❖ 4 = Bueno
- ❖ 3 = Regular
- ❖ 2 = Deficiente
- ❖ 1 = Insuficiente

Se asignará 0,5 puntos sobre puntaje total para la propuesta de incorporación de investigadora postdoctoral.

En caso de empate en el puntaje final, se considerará al/la postulante con mayor número de publicaciones, de seguir el empate decidirá el Comité. Además, se velará por el equilibrio de la asignación de investigador/a postdoctoral en atención a los distintos programas de postgrado de las Facultades que conforman la Universidad.

11. LUGAR Y FECHA DE POSTULACIÓN

La **apertura** del Concurso “Atracción de Investigadores Postdoctorales” será a contar del **día 14 de noviembre de 2023, mientras que el cierre será a las 18:00 hrs., del día 18 de diciembre de 2023.**

Las Bases y el Formulario de Postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio Web:

<https://vrip.ubiobio.cl/inicio/concurso-atraccion-de-investigadores-postdoctorales-2023>

Para postular se deberá completar el Formulario de Postulación, correspondiente a esta convocatoria, y **enviarlo en formato PDF** al siguiente correo **postulaciones-dicrea@ubiobio.cl**.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento serán declarados FUERA DE BASES y no podrán seguir participando en el presente Concurso.

Los resultados se darán a conocer por la Dirección de Investigación y Creación Artística directamente al/a académico/a patrocinante, por medio de carta respuesta y vía correo electrónico.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación del proyecto en la presente convocatoria, se entiende, para todos los efectos, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases.